

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece la racionalización de los gastos en las entidades públicas y determina que mediante Decreto Supremo serán aprobados los incrementos en las partidas de gasto de consultorías 25200 "Estudios e Investigaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión" y 46200 "Estudios y Proyectos para Inversión para Construcción de Bienes de Dominio Público".

Que por los acontecimientos sociales acaecidos en el mes de julio del presente año, se llevo adelante la sucesión presidencial; ante tal situación, se requiere fortalecer el equipo de trabajo y de asesores que apoya la gestión del actual Presidente Constitucional de la República, con la finalidad de afrontar las temáticas planteadas, dar continuidad a la gestión y sobre todo cumplir con el nuevo proceso de transición producto de la elecciones generales a realizarse en el mes de diciembre del presente año.

Que con la finalidad de fortalecer el apoyo al Despacho de la Presidencia de la República, es necesario complementar el Plan de Acciones del Viceministerio de Coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, estableciendo el incremento de los objetivos y contemplando los recursos financieros que deberán estar registrados en dicha Unidad Ejecutora.

Que el equipo de asesores que requiere el Despacho de la Presidencia de la República, abarca diversas temáticas, las mismas que están ligadas a consultorías individuales, de consultores de línea o en su caso de consultores por producto, según la temática que se presente.

Que el Viceministerio de Coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, con nota MPR-VCG-UE-008/2005 de 27/07/05, ha remitido el Informe Jurídico MPR-VCG-UE 37-A/2005 NI y el Informe Técnico MP-VCG-UE-005/2005, que respaldan el requerimiento de un presupuesto adicional para el normal funcionamiento del Despacho de la Presidencia de la República.

Que en este sentido, a propuesta del Ministro de la Presidencia, corresponde emitir la presente norma por la vía rápida, en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003.

EN CONSEJO DE GABINETE,**D E C R E T A:****ARTICULO UNICO.-**

I. En el marco del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327, se autoriza el incremento de la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones" en el presupuesto de la Gestión 2005 del Ministerio de la Presidencia, Programa 10 Gestión de la Presidencia, Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora 07, Actividad 03 Implantación del Proceso de Descentralización y Participación Popular, por el monto de Bs.1.440.600.- (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), financiado con recursos del Tesoro General de la Nación, de acuerdo al anexo adjunto que aprueba los montos y las consultorías y que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

II. Excepcionalmente, por el carácter de urgencia y con la finalidad de garantizar la gestión de la Presidencia de la República, se autoriza al Ministerio de la Presidencia, llevar adelante la contratación de las consultorías aprobadas en el presente Decreto Supremo de manera directa con tres invitaciones; por lo que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en este caso específico, no serán aplicadas.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejia Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.